



PERÚ

**Ministerio
de Agricultura y Riego**



Instituto Nacional de Innovación Agraria

2018-2027 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

FE DE ERRATAS
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2020-INIA-DGIA

Vista la Resolución Directoral N° 003-2020-INIA-DGIA, publicada el 24 de enero del 2020, se considera pertinente efectuar la Fe de Erratas a la misma.

En la página 11, Artículo 1º:

DICE:

"Artículo 1º.- SANCIONAR a la empresa **SEMILLAS PIURANAS S.A.C.**, con RUC N° 20525952747, con una multa de una (1.00) U.I.T., vigente al momento de pago, por haber comercializado semillas de café sin haber declarado su actividad como comerciante de semillas ante la Autoridad en Semillas incumpliendo los numerales 49.1, 49.2 y 49.4 del artículo 49º del Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-AG, incurriendo en la infracción tipificada en el inciso f) del artículo 99º del citado Reglamento General."

DEBE DECIR:

"Artículo 1º.- SANCIONAR a la empresa **SEMILLAS PIURANAS S.A.C.**, con RUC N° 20525952747, con una multa de una (1.00) U.I.T., vigente al momento de pago, por haber comercializado semillas de arroz de diversas variedades sin haber declarado su actividad como comerciante de semillas ante la Autoridad en Semillas incumpliendo los numerales 49.1, 49.2 y 49.4 del artículo 49º del Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-AG, incurriendo en la infracción tipificada en el inciso f) del artículo 99º del citado Reglamento General."

"

Regístrate, Comuníquese y Publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA	
Documento Autenticado	
 ESTEBAN TICONA CONDORI Fedatario R.J N° 0279 -2019 INIA	
Reg. N° _____	Fecha: 31 ENE 2020

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN AGRARIA	
 ING. JESÚS F. CALDAS CUEVA, MSc DIRECTOR GENERAL	